SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Datos del Producto

Número de Registro: ES-02088 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 04/11/2026 **Renovación:** **Caducidad:** 30/08/2038

Nombre Comercial: CRYPTO PRO PRESS

Titular

M2I Biocontrol S.A.S.

1 Rue Royale, 112 Bureaux de la Colline

92213

(SaintCloudCedex)

FRANCIA

Fabricante

M2I Biocontrol S.A.S.

1 Rue Royale, 112 Bureaux de la Colline

92213

(SaintCloudCedex)

FRANCIA

Composición

(Z)-11-HEXADECENAL 7% [CS] P/P

Envases

Bolsas de PE/Poliamida/PET/Aluminio de 250 g, 292 g, 312 g, 333 g, 417 g, 500 g y 1,25 kg.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre					
Caqui	Barreneta de la melaza, Cryptoblabbes gnidiella	1 Kg/ha	1	--	(Uso menor por Jerarquía de cultivos) Tratamiento de las partes aéreas. Realizar la aplicación desde Mayo (primeras capturas en trampas) a Julio (antes de la segunda generación).
Granado	Barreneta de la melaza, Cryptoblabbes gnidiella	1 Kg/ha	1	--	(Uso menor por Jerarquía de cultivos) Tratamiento de las partes aéreas. Realizar la aplicación desde Mayo (primeras capturas en trampas) a Julio (antes de la segunda generación).
Vid	Barreneta de la melaza, Cryptoblabbes gnidiella	1 Kg/ha	1	--	Depositar la formulación en la zona del racimo en soportes tales como postes, troncos de árboles, sin contacto con el fruto mediante un dispositivo de aplicación específico. Aplicar de Mayo a Julio (2 Generación).

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Caqui, Granado, Vid	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso

Tratamiento disruptor del apareamiento (técnica de confusión sexual) al aire libre por colocación manual de parches feromonales mediante un dispositivo específico de presión (Pheropump o dispositivo similar).
- Se recomienda un área de tratamiento de 2 hectáreas como mínimo. Para parcelas inferiores, por favor consultar con su asesor técnico.
- 1 kg/ha (equivale a 4 bolsas de 250 g producto/ha). Para envases de 312 g y 417 g, deberán realizar el cálculo correspondiente.

En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario

Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante en manejo de los difusores:
- Guantes de protección química.
- Ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo.
- Calzado cerrado

NORMATIVA APLICABLE A LOS EPIs

- Guantes de protección contra productos químicos, según UNE-EN 374-1:2016 y su modificación UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018 Los guantes deben ser reutilizables al manipular el producto concentrado. Para el contacto con el producto diluido o residuo seco, podrán ser reutilizables o desechables. Deben tener la resistencia mecánica suficiente para evitar la rotura. Si se dañan, deben reemplazarse de inmediato.
- Ropa de protección nivel C1, de protección completa, frente a productos fitosanitarios según norma UNE-EN ISO 27065:2017 y su modificación UNE EN ISO 27065: 2017/A1:2019.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (≥ 300 g/m2) o de algodón y al menos un 65% de poliéster (≥ 245 g/m2).

Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1 B.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 2
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H411 -Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

Otras Indicaciones reglamentarias

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA

El preparado no se usará en combinación con otros productos.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES (esta información no tiene que figurar en la etiqueta)

En cumplimiento del artículo 45 y Anexo VIII del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores así como distribuidores, cuando corresponda, de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF) (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

Para mezclas no clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, se recomienda la notificación voluntaria al INTCF.

En todo caso, para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4. de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente la notificación mediante el procedimiento armonizado al INTCF.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.